

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe la presente C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 40, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE EL EXHORTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, PARA EL DISEÑO DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA FAMILIARES QUE CONVIVEN DIRECTAMENTE CON PACIENTES NO HOSPITALIZADOS DE COVID19 EN NUESTRO MUNICIPIO.

ANTECEDENTES

I. De acuerdo con el Artículo 15 del Reglamento de Salud para el Municipio de Zapotlán El Grande, el Consejo Municipal de Salud es el un órgano consultivo auxiliar del Ayuntamiento y tiene como finalidad participar en el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud en el Municipio, del cual formaran parte los comités municipales de salud.

II. De acuerdo con información publicada en el Portal oficial del Gobierno de Zapotlán El Grande, entre los objetivos de este Consejo se encuentran: I. Coadyuvar con el ayuntamiento a difundir y establecer una cultura de salud, así como a detectar las necesidades de su comunidad en esta materia. III. Rendir opiniones y formular sugerencias al Presidente, tendientes al mejoramiento de la eficacia y calidad del Sistema de Salud y al mejor cumplimiento de los programas de salud. IV. Proponer medidas orientadas a prevenir y atender problemas sanitarios del municipio. Entre muchos otros.

III. En el Artículo 16 del Reglamento de Salud para nuestro municipio, se le reconocen al Consejo Municipal de Salud algunas funciones como: I. Elaborar en su ámbito, el diagnóstico municipal de salud; II. Identificar las prioridades en materia de salud, en el ámbito municipal; III. Elaborar y ejecutar proyectos de intervención para la solución de los problemas identificados como prioritarios.

IV. Si bien, en Zapotlán El Grande, se han tomado medidas recomendadas desde el ámbito federal y estatal, sin perder de vista el contexto global, por declaraciones públicas de funcionarios municipales, se tiene registro de que por parte de la sociedad, se han relajado algunas de las medidas importantes de prevención, lo que ha ocasionado que, en las últimas semanas, se haya disparado el número de contagios en el municipio.

V. Al momento en que se escribe este documento, se han reportado 350 casos confirmados, la mayoría de ellos registrados en las últimas semanas, comprobando la fácil propagación del virus, por lo que se estima, que independientemente de que se endurezcan las medidas gubernamentales, este número de contagios, es un indicador de que el número de personas enfermas por covid19, seguirá creciendo rápidamente.

VI. En el Artículo 17 del citado reglamento, se describe cómo se conforma el Consejo, y la integración de representantes de Instituciones de Salud Públicas y Privadas de nuestro municipio, y es una gran ventaja por tener la posibilidad de convocarlos en las sesiones del Consejo, pues con sus aportaciones, se podrían diseñar campañas en las que se podrían especificar pautas específicas para el cuidado de pacientes de covid19 no hospitalizados, por parte de quienes conviven diariamente con ellos y poder evitar en mayor medida, detener la probabilidad de contagios.

VII. Que se diseñen guías para el manejo adecuado de síntomas de los pacientes de covid19, pero también que se establezcan pautas para el manejo de enseres, utensilios, control de áreas comunes –como uso de baños-, manejo de residuos, recomendaciones de cuidados médicos, así como propuestas de alimentos y tratamientos que pudieran minimizar los síntomas de la enfermedad.

VIII. Además de esas recomendaciones generales, considero pertinente que los expertos, en coordinación con el Consejo Municipal de Salud, diseñen una guía para los familiares que lamentablemente están o estarán expuestos de manera permanente, y tengan a la mano, información fiable, científica y recomendada, para el tratamiento médico y de síntomas, alimentación, del manejo de los insumos, utensilios, áreas comunes y residuos, para minimizar el riesgo de contagio, de quienes conviven con el enfermo y con terceros involucrados.

Por tal motivo, y en virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de este pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Que en el contexto del inicio de la preocupante multiplicación de casos de contagios de covid19 en nuestro municipio, se exhorte **AL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, PARA EL DISEÑO DE UNA GUÍA PRÁCTICA PARA FAMILIARES QUE CONVIVEN DIRECTAMENTE CON PACIENTES NO HOSPITALIZADOS DE COVID19 EN NUESTRO MUNICIPIO.**

A T E N T A M E N T E

“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”

“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA”

Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 28 de julio de 2020



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Regidor